

BOLETÍN DE ACTUALIDAD REGULATORIA



MERCADO DE VALORES

CNMV. Memoria de atención de reclamaciones y consultas de los inversores correspondiente a 2025.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la CNMV) ha publicado, el 7 de julio de 2026, la Memoria de Atención de reclamaciones y consultas de los inversores correspondiente a 2025. Las reclamaciones más habituales son por falta de información posterior a la prestación de un servicio de inversión, por incidencias en las órdenes de compraventa y por las comisiones cobradas. Las reclamaciones relacionadas con instituciones de inversión colectiva representaron el 42,3 % del total.

Asimismo, la CNMV atendió 12.538 consultas, entre las que destacaron las relacionadas con alertas a inversores y “chiringuitos financieros”. Entre los asuntos más novedosos figuraron las consultas sobre la entrada en vigor del Reglamento MiCA y la aplicación de su régimen transitorio.

CNMV. Los chiringuitos financieros no son para el verano.

La CNMV ha publicado, el 14 de julio de 2026, una nota informativa sobre los denominados «chiringuitos financieros», entidades que ofrecen y prestan servicios de inversión o de cryptoactivos sin estar registradas ante la autoridad supervisora correspondiente. El supervisor advierte de que, durante las vacaciones, el mayor uso de internet y de las redes sociales aumenta la exposición a los intentos de captación mediante llamadas insistentes, promesas de rentabilidades muy superiores a las del mercado o noticias falsas creadas con inteligencia artificial.

La nota alerta también sobre los intermediarios de datos o data brokers, que recopilan información personal mediante formularios, pruebas de perfil inversor, sorteos o contenidos gratuitos y pueden cederla o venderla a terceros, entre los que pueden encontrarse chiringuitos financieros. La CNMV recomienda comprobar si la entidad está registrada, consultar las advertencias oficiales e informar al supervisor y a la Policía o al juzgado ante cualquier sospecha de fraude.

CNMV. Consulta pública del proyecto de Circular sobre los informes financieros semestrales de los emisores de valores.

La CNMV ha abierto, el 20 de julio de 2026, la consulta pública del proyecto de Circular sobre los informes financieros semestrales que deben remitir los emisores con valores admitidos a cotización en mercados regulados, que derogaría la Circular 3/2018.

El proyecto adapta su contenido a la normativa vigente en materia de transparencia y a las NIIF 17 y NIIF 18, y simplifica la información financiera estadística intermedia remitida en formato XBRL. Los comentarios podrán enviarse hasta el 21 de septiembre de 2026.

ESMA. Public Statement on the application of the national product intervention measures on binary options to event contracts.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) ha publicado, el 3 de julio de 2026, una declaración sobre la aplicación de las medidas nacionales de intervención de productos relativas a las opciones binarias a los contratos sobre eventos. No todos los contratos sobre eventos son instrumentos financieros. Solo aquellos relacionados con alguno de los subyacentes mencionados en la sección C, apartados 4 a 10, del anexo I de MiFID II tienen dicha consideración.

Los contratos sobre eventos que tengan la consideración de instrumentos financieros son derivados y quedan comprendidos en dichas medidas, por lo que está prohibida su comercialización, distribución o venta a clientes minoristas. Asimismo, su distribución, incluso únicamente a clientes no minoristas, requiere autorización conforme a MiFID II.

BANCA Y CRÉDITO

Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. Orden ECM/728/2026, de 13 de julio, por la que se aprueba la Estrategia de Inversión del programa «España Crece» y se establecen las orientaciones generales de política pública para su ejecución por el Instituto de Crédito Oficial.

El Ministerio de Economía, Comercio y Empresa ha publicado, el 15 de julio de 2026, la Orden por la que se aprueba la Estrategia de Inversión del programa «España Crece», orientado a reforzar la estructura productiva española y completar la oferta del sistema financiero privado cuando esta no resulte suficiente.

La actuación del Instituto de Crédito Oficial se centrará en la financiación de sectores y proyectos con potencial de transformación, vivienda en alquiler asequible, inversiones con externalidades medioambientales positivas y pequeñas y medianas empresas con capacidad de crecimiento. Las decisiones serán adoptadas por el Consejo General del ICO con criterios bancarios y por cuenta y riesgo propios.

EBA. Revised Guidelines on product oversight and governance arrangements for retail banking products.

La Autoridad Bancaria Europea (EBA, por sus siglas en inglés) ha publicado, el 30 de junio de 2026, unas Directrices revisadas sobre la vigilancia y gobernanza de los productos bancarios minoristas con características ambientales, sociales y de gobernanza. La revisión pretende reducir el riesgo de que los consumidores sean inducidos a error o contraten productos que no respondan a sus necesidades, especialmente como consecuencia de prácticas de blanqueo ecológico.

Las modificaciones incorporan de forma más expresa las consideraciones ASG y los riesgos de blanqueo ecológico en todo el ciclo de vida del producto, incluida la identificación del mercado destinatario, los canales de distribución y la información facilitada a los distribuidores. Las Directrices afectan, entre otros productos, a préstamos hipotecarios y personales, depósitos, cuentas y servicios de pago y dinero electrónico, y serán aplicables a partir del 11 de enero de 2027.

SEGUROS

EIOPA. Final Guidelines and draft technical standards on the review of Solvency II.

La EIOPA ha publicado, el 15 de julio de 2026, ocho conjuntos de Directrices y proyectos de normas técnicas con los que completa su mandato en el marco de la revisión de Solvencia II.

Las nuevas Directrices establecen la forma, la activación y el alcance de las facultades que los supervisores podrán ejercer para reforzar la posición de liquidez de las entidades. También precisan las circunstancias excepcionales en las que los supervisores podrán suspender temporalmente los derechos de rescate de los tomadores. El marco revisado será aplicable a partir del 30 de enero de 2027.

CRIPTOACTIVOS

ESMA. New Q&As on the perimeter of advice under MiCA compared to MiFID II and crypto-asset lending services under MiCA.

La Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) publicó, el 10 de julio de 2026, nuevas preguntas y respuestas sobre MiCA. ESMA considera que el perímetro del asesoramiento sobre criptoactivos es más amplio que el previsto en MiFID II, ya que comprende las recomendaciones personalizadas relativas tanto a operaciones con criptoactivos como a la utilización de servicios de criptoactivos. La recomendación de uno de estos servicios puede constituir asesoramiento, mientras que la mera referencia a un proveedor, sin indicaciones adicionales, no tiene esa consideración.

ESMA recuerda asimismo que MiCA no regula específicamente los servicios de préstamo de criptoactivos. No obstante, los proveedores deben actuar en el mejor interés del cliente e informar de los riesgos de contraparte, insuficiencia de garantías y pérdida de acceso a los activos. Además, el empleo de los criptoactivos del cliente exige un consentimiento previo, expreso y específico, y los rendimientos generados deben corresponder al cliente, salvo una comisión justa y proporcionada por los costes operativos.

INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y DATOS

ESAs. The ESAs support ESRB warning on systemic cyber risks from frontier AI models.

Las Autoridades Europeas de Supervisión -EBA, EIOPA y ESMA- han publicado, el 7 de julio de 2026, una declaración en la que respaldan la advertencia de la Junta Europea de Riesgo Sistémico sobre los riesgos cibernéticos sistémicos derivados de los modelos de inteligencia artificial de frontera. Estos modelos pueden identificar y explotar vulnerabilidades graves de los sistemas informáticos en periodos muy breves, lo que podría menoscabar la resiliencia operativa de las entidades financieras.

Las Autoridades instan a las entidades financieras a adaptar sus capacidades de ciberseguridad e identificar y mitigar estos riesgos conforme a DORA. Asimismo, piden a los supervisores que los incorporen a sus actuaciones de supervisión.

EDPB. Guidelines on anonymisation and web scraping in the context of generative AI and final Guidelines on blockchain.

El Comité Europeo de Protección de Datos (EDPB, por sus siglas en inglés) ha adoptado, el 8 de julio de 2026, unas Directrices sobre anonimización y sobre raspado web en el contexto de la inteligencia artificial generativa, así como la versión definitiva de sus Directrices sobre el tratamiento de datos personales mediante tecnologías blockchain.

Las Directrices aclaran el concepto de datos anónimos y ofrecen un marco práctico para determinar si la anonimización se ha realizado correctamente. Asimismo, aclaran diversos aspectos del cumplimiento del RGPD en el raspado web, que resulta aplicable cuando este incluye operaciones de tratamiento de datos personales. Las Directrices estarán sometidas a consulta pública hasta el 30 de octubre de 2026

LECTURAS RECOMENDADAS

CONSOB. Presentazione della Relazione annuale dell'OCF. Intervento introduttivo di Carlo Comporti, Commissario CONSOB.

La Comisión Nacional para las Sociedades y la Bolsa de Italia (CONSOB, por sus siglas en italiano) ha difundido la intervención introductoria pronunciada, el 7 de julio de 2026, por Carlo Comporti, comisario de la CONSOB, con motivo de la presentación del Informe anual del Organismo de supervisión y gestión del registro único de asesores financieros (OCF).

Comporti recuerda la relación que une a la CONSOB y al OCF. A la CONSOB le corresponde la supervisión de la actividad del OCF, mientras que este organismo se encarga de la gestión del registro único y de la supervisión directa de los asesores financieros. Se trata de una supervisión de naturaleza distinta de la ordinaria, que se configura como una actuación de segundo nivel ejercida sobre el Organismo. Este sistema acerca la supervisión al sector supervisado sin menoscabar la unidad de la orientación pública.

En relación con la Estrategia de Inversión Minorista y el principio de value for money, Comporti advierte de que un ahorrador sometido a una cantidad excesiva de documentación no es, solo por ello, un ahorrador mejor protegido. Por ello, *“el reto consiste en pasar de una protección de carácter formal a una protección sustantiva, acorde con lo que el cliente comprende realmente y con el resultado que de ello se deriva”*. En este proceso, *“el asesor, que transforma la complejidad en comprensión, sigue desempeñando un papel significativo”*

Respecto de la transformación digital, considera que *“no debe interpretarse como una amenaza, sino como una ayuda y una oportunidad”*. No obstante, recuerda que *“la tecnología no transfiere la responsabilidad”* y, reivindica, *“el papel insustituible del asesor, basado en una relación de confianza forjada sobre la profesionalidad, el conocimiento y la ética en el comportamiento”*.

Finalmente, ante la proliferación de canales de información no regulados, como los denominados influencers, así como la persistencia de actividades no autorizadas y fraudes en internet, Comporti afirma que *“el apoyo de un profesional y el avance de la educación financiera constituyen la defensa más eficaz contra la desinformación y las promesas de ganancias fáciles”*.

EUROPEAN COMMISSION. Communication on the competitiveness of the EU banking sector.

La Comisión Europea ha adoptado, el 17 de julio de 2026, una Comunicación sobre la competitividad del sector bancario de la Unión Europea. Su objetivo es fomentar un sector bancario más integrado, eficiente y competitivo, capaz de apoyar la economía europea mediante la financiación del crecimiento, la innovación y las prioridades estratégicas.

La Comunicación constituye un pilar fundamental de la estrategia de la Comisión para la Unión del Ahorro y la Inversión (SIU). La Comisión identifica tres desafíos principales: la fragmentación del sector a lo largo de las fronteras nacionales; la transposición de las normas bancarias internacionales al marco regulador de la UE sin reflejar siempre las

características específicas de su panorama bancario; y la excesiva complejidad y carga de determinadas normas microprudenciales, macroprudenciales, de resolución y de información.

Entre las principales medidas se encuentran la eliminación de barreras a la banca transfronteriza, el uso más eficiente del capital y la liquidez, el refuerzo de las salvaguardias comunes y un seguimiento más estrecho de los marcos de prevención del blanqueo de capitales y protección de los consumidores. Asimismo, se propone aplicar las normas internacionales teniendo en cuenta las particularidades de la UE y el principio de proporcionalidad, así como simplificar el marco regulador bancario. En el primer trimestre de 2027, la Comisión propondrá un paquete de medidas para modificar dicho marco y aplicar la Comunicación.